 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL


M.A No. AEF-DC-**011-2023**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: **LOTERÍA DEL
QUINDÍO, GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

VIGENCIA **2019 - 2022**

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 22 de septiembre de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: LOTERÍA DEL
QUINDÍO, GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:


PAOLA ANDREA MUÑOZ
AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

SANDRA MILENA ARROYAVE
CASTAÑO
Profesional Universitario

YOINER EDMUNDO CASTILLO
QUIÑONES
Profesional Universitario


JOSÉ ALBERTO AGUIRRE
SÁNCHEZ
Profesional Universitario

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.....	8

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, octubre 03 de 2023

Doctora
ROCIO ACOSTA JIMENEZ
 Gerente
 Lotería del Quindío.

Doctor
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
 Gobernador del Quindío
 Departamento del Quindío.


Asunto: *Carta de conclusiones*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial de fiscalización a la LOTERÍA DEL QUINDÍO y a la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, con el fin de atender la denuncia ciudadana AEF-DC-011 de 2023, y determinar la existencia o no de presuntas irregularidades en la transferencia de los recursos de la salud para las vigencias de 2019 al 2022, en la Lotería del Quindío y Gobernación del Quindío, para de esta forma establecer si los sujetos de control trasgredieron los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluará el procedimiento de las transferencias de los recursos de la salud que realiza la lotería del Quindío al departamento, la ejecución de dichos recursos por parte del Departamento del Quindío.

METODOLOGÍA APLICADA.


Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial de Fiscalización siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.

OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

Esclarecer las presuntas irregularidades denunciadas y esclarecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal, de acuerdo con lo denunciado a través de los documentos radicados en el sistema de información SIA ATC con el número 112023000010.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Evaluada la información aportada por los sujetos intervinientes en la generación y ejecución de los recursos para la salud del Departamento del Quindío, en relación con juegos de azar, lotería y apuestas permanentes, no se evidenció la existencia de irregularidades frente al traslado y/o transferencia de estos recursos, seguimiento que se evaluó en forma integral, conociendo el actuar de cada uno de los sujetos de control, en referencia a las vigencias 2019-2022.

En tanto, conforme a la normatividad vigente, se puede inferir que no se encontró evidencia alguna de que a través de lotería del Quindío y el recibido de los recursos por parte del Departamento, se haya incurrido en actuaciones violatorias a los principios del control fiscal, en lo relacionado a los hechos mencionados en la denuncia, por lo tanto, se pone a disposición el material probatorio que así lo acredita, y no se plantean observaciones ni compromisos.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.


No se hace necesario establecer un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que no se configuraron hallazgos.

Atentamente,



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Proyectó: Equipo auditor.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío procedió a solicitar información a la lotería del Quindío teniendo en cuenta la denuncia, que textualmente se refiere:


“Quiero pedirles como entidad de control, revisen lo que viene pasando con la plátade salud del Quindío, que por obligación se hace de los juegos de chance y lotería, desde el año 2019 al 2022, porque los hospitales están quebrados, cada vez es peor el tema de la salud en este departamento, que está haciendo el gobernador con estos dineros?, tengo entendido que la lotería se los pasa, ¿cuánto es?

Por último, solicito que se revise muy bien, cuanto es por ley lo q se recibe y la inversión que se debe dar para defender la salud de nuestro departamento.”

Para efectos de verificación y seguimiento, se inicia la actuación especial de fiscalización, describiendo la normativa que rige para las loterías y juegos de azar con respecto al porcentaje que debe destinar para salud del departamento, y de esta manera establecer si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, determinar cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios de gestión fiscal o dieron lugar a la configuración de alguna observación.

De acuerdo a la normativa y a las fuentes de financiación y usos del sistema general de seguridad social y salud, la ley 643 de 2001 *es la que define o “fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.”* y la estipula de la siguiente manera:

- a. El literal C del artículo 6 de la ley 643 de 2001, precisa que el 12% de los ingresos brutos de cada juego son destinadas para la salud del departamento; así mismo debe ser girado mensualmente según la misma ley en su artículo 23.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**


- b. El valor girado para la salud por concepto de juegos localizados 17% (Artículo 34 ley 643 de 2001) Máquinas tragamonedas, juegos de casino, salones de bingo.
- c. Según el artículo 38 de la ley 643 el valor girado a la salud por concepto de Juegos Novedosos (como la lotto pre impresa, lotería instantánea, el lotto en línea y demás juegos realizados por medios electrónicos, por internet que no requiera presencia del apostador.
- d. Según el artículo 48 de la ley 643 de 2001, los valores retenidos por concepto de premios de la lotería y girados para la salud corresponden al 17% sobre el valor nominal del premio.

Una vez precisada la normativa que rige para las loterías y juegos de azar con respecto al porcentaje que debe destinar para salud del departamento, se solicitó información a la lotería del Quindío a través del oficio N° RE-4537 del 24 de mayo de 2023, respecto al valor girado para salud del periodo referenciado en la denuncia de la siguiente manera:

Concepto	2019	2020	2021	2022	TOTAL
v/r girado lotería premios no reclamados derechos de explotación, valor girado impuestos 12%	3.194.437.885	2.478.070.010	3.647.145.540	3.994.880.665	13.314.534.100
v/r girado chance 12%	5.556.222.604	4.144.769.796	5.585.749.946	7.254.547.189	22.541.289.535
v/r juegos azar 12%	634.128.919	561.911.122	671.015.001	729.411.243	2.596.466.285
v/r retenido por premios girados para la salud 17%	710.523.981	847.320.564	647.874.082	735.580.313	2.941.298.940
TOTAL	10.095.313.389	8.032.071.492	10.551.784.569	12.714.419.410	41.393.588.860

Fuente: tomado de la certificación N° 4537 de la lotería del Quindío.

Así mismo se solicitó información a la Secretaría de Hacienda Departamental a través del oficio N° RE-4997, referente a la certificación del recaudo y valor girado para salud de la vigencia 2019 – 2022, por concepto de loterías, chance, juegos localizados, maquinas, juego novedoso en los siguientes términos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

1. Los valores que le fueron transferidos por concepto de loterías foráneas (lotería del Quindío vendida en otros departamentos) en las vigencias 2019 a 2022 (año por año) para la salud del departamento.
2. Valor transferido para la salud del departamento, que realizó la lotería del Quindío en las vigencias 2019 a 2022.
3. Valores de premios de la lotería del Quindío transferidos por concepto de premios no reclamados en los periodos 2019 a 2022.
4. Valores girados por concepto de chance correspondiente al periodo desde 2019 a 2022.
5. Así mismo, solicitamos se sirva indicar, ¿Cuál es el procedimiento utilizado para verificar que el valor transferido de loterías foráneas (lotería del Quindío vendida en otros departamentos) para salud corresponda al porcentaje de ley?

En respuesta a dicha solicitud, se presenta cuadro adjunto:


ítem	concepto	2019	2020	2021	2022
1	Loterías foráneas	708.543.121.82	568.134.125	722.318.852.8	836.388.860.5
2	V/r transferido para salud	2.563.862.113.8	5.079.962.663	2.887.531.178.7	2.893.469.154
3	V/res premios no reclamados	508.978.045.6	317.932.448	1.185.609.352	821.820.626
4	V/res girados de chance	6.025.824.525	1.255.462.505	6.380.357.303	7.723.598.370

Fuente: Tomado de la respuesta oficio 4898 de secretaria de hacienda del departamento

Igualmente se solicitó la certificación de venta de lotería del Quindío vendida en otros departamentos, (lo que denominan loterías foráneas) en los siguientes términos:

“()...Cantidad de billetes o fracciones de lotería del Quindío vendidas en otros departamentos, clasificada para el periodo 2019 al 2022, (es decir año por año).

En respuesta a dicha solicitud, se presenta cuadro adjunto:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

En atención al oficio señalado en la referencia, me permito certificar la cantidad de fracciones vendidas en otros departamentos por la Lotería del Quindío, clasificadas en los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022, es pertinente mencionar que las cifras plasmadas en el presente informe no cuentan con la cantidad de fracciones vendidas en el departamento del Quindío.

VENTAS DE FRACCIONES VENDIDAS EN OTROS DEPARTAMENTOS	
AÑO	FRACCIONES
2019	2.808.682
2020	3.527.190
2021	5.173.688
2022	4.460.011

Fuente: Sistema SIL de la Lotería del Quindío

Fuente: respuesta a requerimiento Lotería del Quindío

Por lo anterior se dispuso a ordenar el archivo de la denuncia, pues en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización no se evidenciaron, observaciones que pudiesen derivar en hallazgos administrativos o con incidencias que afectarían el deber funcional de la entidad o el erario de esta; no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudiesen acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura

Firmas equipo auditor:

Nombre	Cargo	Firma
Sandra Milena Arroyave Castaño	Profesional Universitario	
Yoiner Edmundo Castillo Quiñones	Profesional Universitario	
José Alberto Aguirre Sánchez	Profesional Universitario	